



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N.° 01-2023-MDC

Pueblo Nuevo de Colán, 31 de enero de 2023

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Pleno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Colán, de fecha 30 de enero del 2023, el Informe N° 005-2023-MDC, /SGRYF, de la Sub Gerencia de Rentas, Informe Legal N° 007-2023-ALE-CMGC, Dictamen N° 001-2023/MDC-COEFSDEL, respecto a la aprobación de la Ordenanza Municipal que establece las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio del año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución, y a lo establecido por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y de aprobación del Acta, el Concejo Municipal, con el Voto por unanimidad, aprobó la siguiente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LAS FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ARTICULO 1°. - **ESTABLECER** las fechas de vencimiento para el pago del **Impuesto Predial** correspondiente al ejercicio 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en las siguientes fechas de vencimiento:

IMPUESTO PREDIAL ANUAL

Pago anual al contado: 28 de febrero del 2023

PAGO FRACCIONADO

- Primera Cuota : 28 de febrero del 2023
- Segunda Cuota : 31 de mayo del 2023
- Tercera Cuota : 31 de agosto del 2023
- Cuarta Cuota : 30 de noviembre del 2023

ARTICULO 2°. - **ESTABLECER** las fechas de vencimiento para el pago de los **Arbitrios Municipales de Limpieza Pública**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en las siguientes fechas de vencimiento:

ARBITRIOS MUNICIPALES

Pago anual al contado : 28 de febrero del 2023

PAGO FRACCIONADO

- Primera Cuota : 28 de febrero del 2023
- Segunda Cuota : 31 de mayo del 2023



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



- Tercera Cuota : 31 de agosto del 2023
- Cuarta Cuota : 30 de noviembre del 2023

ARTICULO 3° - FACULTAR al Señor alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO 4° - ENCARGAR el cumplimiento y difusión de la presente norma a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Rentas y demás unidades orgánicas dependientes, tecnológicas de la información, conforme a sus competencias y atribuciones, así como a todas las demás dependencias de esta Municipalidad, disponiendo, además, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Colán.

REGISTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN
Gerardo Benjamin Távora Rojas
ALCALDE